

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de usa general por carretera entre Casabermeja y Málaga, con hijuela. (V-878;JA-80-MA). (PP. 909/89).

El acuerdo de fecha 8 de mayo de 1989, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Autocares Mateos, S.L., por cesión de su anterior titular D. Francisco Fernández Rodríguez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 8 de mayo de 1989.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas en la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz. (Res. J-245/89).

Por el Decreto 2250/72, de 21 de julio (BOE 25 de agosto de 1972), se declaró de Interés Nacional la colonización de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz, y por el Decreto 2148/75, de 17 de julio (BOE 10 de septiembre de 1975), se aprobó el Plan General de Transformación. Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1978 (BOE 15 de marzo de 1978), fue aprobado igualmente, la Primera Fase del Plan Coordinado de Obras y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se procedió a la aprobación de la segunda fase del Plan Coordinado de Obras. Todo ello implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige lo expropiación referido el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE de 16 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA de 2 de noviembre de 1984) por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agrario,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el expediente expropiatorio respecto de las tierras necesarias para construcción de una balso de regulación general del sector V de la Zona Regable del Guadalete, Costa noroeste de Cádiz.

Segundo. Publicar la relación de interesados bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia.

Tercero. Convocar a los propietarios afectados: Dº Ana María García Olave, Dº Angela María García Olave y Dº María Concepción García Olave, para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación en el Ayuntamiento de Rota, el día 5 de septiembre de 1989, a las 11,00 horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Cuarto. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A., en Cádiz.

Sevilla, 18 de julio de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerdo iniciar el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas en la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz. (Res. J-247/89).

Por el Decreto 2250/72, de 21 de julio (BOE 25 de agosto de 1972), se declaró de Interés Nacional la colonización de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz, y por el Decreto 2148/75, de 17 de julio (BOE 10 de septiembre de 1975), se aprobó el Plan General de Transformación. Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1978 (BOE de 15 de marzo de 1978), fue aprobada igualmente, la Primera Fase del Plan Coordinado de Obras y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se procedió a la aprobación de la segunda fase del Plan Coordinado de Obras. Todo ello implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuyo expropiación fuese necesario a tal fin.

Rige la expropiación referido el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE de 16 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA de 2 de noviembre de 1984) por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA de 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agrario,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el expediente expropiatorio respecto de los terrenos necesarios para las obras de «Instalaciones eléctricas para alimentación de estación de reimpulsión», en el Sector V - Subsector II de la Zona Regable del Guadalete, Costa Noroeste de Cádiz, en la finca Poedo.

Segunda. Publicar la relación de interesados bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rota, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Tercero. Convocar a los propietarios afectados: Herederos de Argüeso, S.A. de una superficie a expropiar de 0.0611 Has., para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación en el Ayuntamiento de Rota, el día 5 de septiembre de 1989, a las 12,30 horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documenta-

ción acreditativa de titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Cuarto. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial de I.A.R.A., en Cádiz.

Sevilla, 24 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



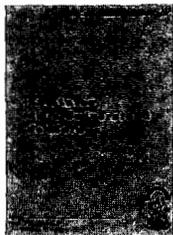
Agotada



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



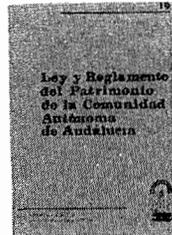
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

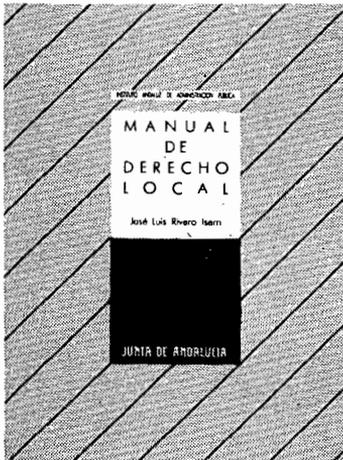
Aportado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.